

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

04

DECRETO ALCALDICIO N° 12.212_/

Monte Patria, 02 de Noviembre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 1466, de fecha 27.10.2015.-
- Cotización del Proveedor Implementos para Deportes del Limari S.a.P, rut. 76.147.942-3 por \$286.800.
- Cotización del Proveedor Gloria Beatriz Martínez Peñaloza, RUT. 5.819.457-3, por \$323.880.
- Cotización del Proveedor Dalbosco Hnos. y Cia. Ltda. RUT.84.071.800-K, por \$ 312.660.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, Adquisición 2992-2245-SE15, menor a 10 UTM, por Compra de 12 Galvanos de Vidrio con grabado laser, para docentes que se acogen a retiro por jubilación, a entregar por el proveedor **IMPLEMENTOS PARA DEPORTES DEL LIMARI S.p.A., RUT. [REDACTED]**, por un valor de **\$286.800** (doscientos ochenta y seis mil ochocientos pesos) valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta 215 22 04 012 002 "Estímulos, reconocimientos y galvanos del personal", área de gestión 1-18-3, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE